

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULARES

Los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1960 al de 1964, que en la actualidad disfrutan de los beneficios de prórroga de segunda clase y los alistados para el reemplazo de 1965, que deseen acogerse a dichos beneficios, solicitarán, los primeros, la continuación de la prórroga que disfrutan, y los segundos, acogerse a ella, precisamente en los meses de mayo y junio, por medio de instancia dirigida al señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 2, Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

El día 7 de julio siguiente, se reunirá esta Junta para examinar y fallar las peticiones presentadas, acto que será público y la asistencia al mismo voluntaria.

Lo que a petición del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta y en cumplimiento del artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en este periódico oficial, debiendo los Alcaldes de la provincia darle publicidad por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que los representen.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.274)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en relación con la clasificación y revisión de los mozos que hayan alegado defecto físico o prórroga de primera clase, pertenecientes al reemplazo de 1965 y lo dispuesto en el artículo 142 del citado texto legal, referente a los mozos clasificados «excluidos temporales» y con prórroga de primera clase, de los reemplazos de 1961 y 1963, la Junta de Clasificación y Revisión de la Sección de Reclutamiento número 2, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, se reunirá para realizar dichas operaciones, los días y en la forma que señala el cuadro que a continuación se expresa.

Clasificación del reemplazo de 1965.—A las nueve horas

Abril, día 2.—Todos los pueblos del partido de Getafe, del reemplazo de 1965 y revisiones de los reemplazos de 1961 y 1963.

Abril, día 7.—Distrito de Chamartín.

Abril, día 13.—Distrito de Ventas.

Abril, día 20.—Distrito de Tetuán.
Abril, día 27.—Distrito de Buenavista.
Abril, día 29.—Mozos residentes en Madrid, pertenecientes a Cajas de provincias de número par.
Mayo, día 5.—Incidencias de los distritos y pueblos antes citados.

Revisión de los reemplazos de 1961 y 1963

Mayo, día 12.—Distritos de Tetuán y Chamartín.

Mayo, día 19.—Distritos de Buenavista y Ventas.

Mayo, día 26.—Incidencias de todos los Distritos, de los reemplazos de 1961 y 1963.

Junio, día 3.—Mozos residentes en Madrid, pertenecientes a Cajas de provincias de número par.

Observaciones

Las familias de los mozos que tienen solicitada prórroga de primera clase, del reemplazo de 1965 y los que la tengan concedida de los reemplazos de 1961 y 1963, por falta de aptitud física para el trabajo, se presentarán estos familiares a reconocimiento médico ante esta Junta, el día señalado para los individuos de los Distritos, pueblos o Cajas correspondientes.

Asimismo, los señores Alcaldes remitirán a esta Junta, expediente de prórroga de primera clase una vez completos, con los días de antelación al señalamiento para sus revisiones respectivas.

Lo que por interesarlo el señor Comandante Presidente Accidental de dicha Junta y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Reglamento, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y de los respectivos Ayuntamientos, que deberán dar exacto cumplimiento a las obligaciones que les imponen los preceptos reglamentarios en relación con este Servicio.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.275)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Habiéndose sufrido error en la redacción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 53, correspondiente al día 3 del actual mes de marzo, se advierte al público que la exposición contenida en la cabecera del indicado anuncio deberá entenderse redactada en la siguiente forma:

«En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 249 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se hace pública la relación provisional y detallada de los créditos contra este excelentísimo Ayuntamiento que se consideran prescritos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo

796 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por los conceptos siguientes»:

Asimismo se advierte que los plazos de exposición y de reclamaciones, a tales efectos, se considerarán a partir de la fecha en que esta rectificación sea publicada.

Madrid, 10 de marzo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—59.686)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

EDICTO fijando fecha para la formalización del acta previa a la ocupación del terreno afectado por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de viviendas subvencionadas en la calle de Palmipedo, de Madrid.

Publicado el Decreto 317/65, de 11 de febrero, por el que se declara urgente la expropiación de un solar sito en la calle Palmipedo, de Madrid, para la construcción de un grupo de viviendas subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicho solar, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela de terreno, sita en Carabanchel Bajo, al sitio del «Lucero», de cabida trescientos diecinueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados y ochenta décimas de otro y linda: Por su frente, en línea de veintiséis metros setenta centímetros; con parcela número treinta y ocho; por su izquierda, en línea de veintisiete metros veinte centímetros, con calle de Santibáñez, y por su espalda, en línea de catorce metros, con parcela número treinta. Superficie a expropiar: 65,60 metros cuadrados. Inscrita a nombre de don Enrique Martín Madurga, al tomo 235, folios 93 y 94, finca núm. 8.981, inscripciones tercera y cuarta.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al indicado propietario o cualesquiera otras personas interesadas en el procedimiento, para que a las once horas, del día 2 de abril, del año en curso, se constituyan en el terreno que se señala, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a

la ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en esta capital, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.260) (O.—59.693)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO de subasta de las obras de traída de agua a los polígonos «Ebro Viejo» y «Cogullada», de Zaragoza.

Autorizada por resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 9 de los corrientes, la subasta de las obras de traída de agua a los polígonos «Ebro Viejo» y «Cogullada», sitios ambos en Zaragoza, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Zaragoza.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza San Juan de la Cruz, número 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zaragoza (Mayor, núm. 40), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización, el día veintitrés de abril próximo, a las nueve horas, ante la mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El tipo de la subasta es de siete millones seiscientos noventa y cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos (7.695.584,60). La cuantía de la fianza provisional es de ciento cincuenta y tres mil novecientos once pesetas con sesenta y nueve céntimos (153.911,69).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones y, si transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Director-Generale, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

Modelo de proposición

Don....., de nacionalidad....., vecino de....., con domicilio en....., en representación de....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) núm. del día..... de..... de 1965 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de traída de agua a los polígonos «Ebro Viejo» y «Cogullada», sitos ambos en Zaragoza, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el presupuesto de adjudicación de....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta, hasta la quinta cifra decimal. Lugar, fecha y firma del solicitante.

(C. C.—1.259)

(O.—59.692)

MINISTERIO DEL EJERCITO E. M. C.

Jefatura de Transportes del Ejército

Servicio de Automovilismo

SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS

Expediente núm. 11/65

ANUNCIO

La Jefatura de Transportes del Ejército anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de neumáticos, conforme al detalle que a continuación se expresa:

100 cubiertas, 6,40 por 15, de 4 lonas, al precio límite de 868,57 pesetas unidad.
200 cubiertas, de 5,90 por 14, B. B., de 4 lonas, al precio límite de 830,80 pesetas unidad.

75 cubiertas, 8,20 por 15, B. B.—S. C. Reforzadas, de 6 lonas, al precio límite de 1.713,54 pesetas unidad.

250 cubiertas, 6 por 16, T.T., de 6 lonas, al precio límite de 1.180,12 pesetas unidad.

400 cubiertas, 7 por 20, de 10 lonas, al precio límite de 2.364,97 pesetas unidad.

100 cubiertas, de 7 por 20, T.T., de 10 lonas, al precio límite de 2.600,99 pesetas unidad.

300 cubiertas, 7,50 por 20, de 10 lonas, al precio límite de 3.063,60 pesetas unidad.

100 cubiertas, 7,50 por 20, T. T., de 12 lonas, al precio límite de 3.521,49 pesetas unidad.

100 cubiertas, 9 por 20, de 12 lonas, al precio límite de 3.951,05 pesetas unidad.

100 cubiertas, 9 por 20, T. T., de 12 lonas, al precio límite de 4.498,63 pesetas unidad.

100 cubiertas, 11 por 20 T. T., al precio límite de 6.580,37 pesetas unidad, 14 lonas.

6 cubiertas, 16-9/14 por 30, de 6 lonas, al precio límite de 7.548,07 pesetas unidad.

523 cámaras, 6 por 16, al precio límite de 96,29 pesetas por unidad.

500 cámaras, 7 por 20, al precio límite de 188,82 pesetas por unidad.

500 cámaras, 7,50 por 20, al precio límite de 217,14 pesetas por unidad.

150 cámaras, 9 por 20, al precio límite de 296,44 pesetas por unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el Detall General de esta Jefatura, sito en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, 51, a las once horas, del día 13 del próximo mes de abril.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su gran

extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de esta Jefatura, durante los días y horas usuales de oficina.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos)....., domiciliado en....., calle de....., número....., teléfono....., con Documento Nacional de Identidad..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre..... (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de neumáticos, Expediente número 11/65, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece..... (en número y letra)....., de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de..... (número y letra)..... pesetas cada.....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa... (en letra)..... pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. (A.—38.659)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid-Vicálvaro

GRUPO 6.º

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 24 de marzo de 1965, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de las fincas número 11, 14 y 15, expropiadas en término municipal de Madrid (Vicálvaro), con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, grupo sexto.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid 9 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.255)

(I.—2.340)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Coslada

GRUPO 5.º

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que

el próximo día 25 de marzo de 1965, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Coslada, el pago de las fincas números 2, 3, 4, 4', 6, 7, 8, 9, 9', 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, y 24, expropiadas en término municipal de Coslada, con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, grupo tercero.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 9 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.256)

(I.—2.341)

Delegación de Industria de Madrid

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, Glorieta de Usera, compuesta por dos transformadores de 250 kVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable subterráneo (entrada y salida) desde barrio Zofio, 26-17E-83, a Puente de Praga 1, 26-17E-116, y salida a Glorieta Elíptica, 26-17E-122.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos

establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.104)

(O.—59.590)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, una estación de transformación en Madrid, «Puente de Praga, 2», compuesta por dos transformadores de 250 kVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable entre la E. T. Puente de Praga 1, 26-17E-116, y la de Ultrabarratas, 26-17E-12.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.105)

(O.—59.591)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya present-

tado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, una estación de transformación en Villaverde, denominada «Molimar», compuesta por dos transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida de la línea desde Villaverde-Cruce, 26-17E-121, a Euskalduna, 26E-216.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 22 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.106) (O.—59.592)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1964) del conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, Barrio del Niño Jesús, Bloque IV, en la avenida del Doctor Esquerdo, compuesta por dos transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante derivación (cable subterráneo) de la línea de Cabanilles y «Talleres Guillet».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de

la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.107) (O.—59.593)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento administrativo.

Convenios nacionales

Los importes de las liquidaciones, deberán ingresarse en la Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, y el de los trimestres sucesivos, en el mes natural siguiente a cada uno de ellos, previa recogida en la Sección de Impuestos sobre el Gasto, de un impreso de admisión de ingreso, advirtiéndole que contra la expresada liquidación puede interponer recurso de reposición, ante la Administración de Rentas Públicas, en el plazo de quince días, contra cuya decisión procederá la reclamación Económico Administrativa.

Asimismo, contra la cuota individual asignada por la Comisión Ejecutiva correspondiente, puede interponer recurso por inclusión indebida en el Convenio, por agravio absoluto o por aplicación indebida de las normas de distribución, en el plazo de quince días; los dos primeros ante la Administración de Rentas de esta provincia y el tercero, ante la propia Administración, cuando se trate de los Convenios locales, provinciales o de ámbito nacional, con señalamiento de cupos provinciales, o ante la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, en los de ámbito y distribución nacional; todo ello conforme a lo dispuesto en la norma XI de la Orden de 27 de septiembre de 1961.

Tenencia y disfrute de automóviles

Estos contribuyentes a los que se les practicó la liquidación correspondiente por el concepto arriba indicado, lo pongo en su conocimiento a fin de que se verifique, en el plazo de quince días, el ingreso en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad, puede interponer contra la expresada liquidación, recurso previo de reposición ante esta

Oficina, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Gasto.—Tenencia y disfrute de automóviles

Estos contribuyentes deberán ingresar el importe de su liquidación en el plazo de diez días, en la Tesorería.

Contra la expresada liquidación pueden interponer recurso de reposición, dentro del plazo de ocho días, ante esta Sección y en el caso de recurso de alzada, dentro del plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, advirtiéndole que dichos recursos no suspenderán la ejecución del acuerdo de liquidación, ni sus efectos a la exacción de su importe.

En los casos de tasación de vehículo, deberán ingresar en el plazo de quince días y de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra esta tasación, puede interponerse recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración, en el plazo de quince días, previa la constitución del depósito en la Caja General de Depósitos, o bien ingresar el 50 por 100 en la Depositaria Pagaduría. Los recursos, como en los casos anteriores.

En los casos de exención no acreditada en el pago del Impuesto de Consumos de Lujo, por la adquisición del vehículo, se les requiere para que en el término de ocho días, a contar desde su publicación, justifique la exención del pago, pues de lo contrario, se efectuará la liquidación del referido impuesto, con la sanción reglamentaria que pudiera corresponderle.

En los casos en que se contesta instancia alegaciones y al serles reducida la sanción, deberán ingresar en papel de pagos, en el plazo de quince días, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Los señores que hubiesen solicitado exención de impuesto para los automóviles importados del extranjero, precisan remitir a este Centro, los documentos acreditativos de ello.

Los contribuyentes a los que se les haya levantado acta de inspección por no haber presentado declaración, se les condonará el 50 por 100 de la sanción, si dentro del plazo de cinco días, aceptan el fallo por medio de escrito o comparecencia, haciendo renuncia de todos los recursos, incluso el contencioso-administrativo.

Los contribuyentes comprendidos en el epígrafe 15 y que no hubiesen presentado su declaración, deberán remitirlo en el plazo improrrogable de ocho días, significándoles que ya han incurrido en una multa de 10 pesetas por cada millar o fracción, la cual se irá multiplicando por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse.

Los contribuyentes que presentaron declaración jurada como propietarios de fincas (vedados y acotados de caza), deberán hacer efectivo el importe de la declaración que se les ha practicado, en el plazo de quince días, apercibiéndoles que de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En los acuerdos de expedientes de Jurado Valoración y en las bases fijadas, podrán recurrir en alzada ante este Jurado en el plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición, la constitución de un depósito en la Caja General o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base estimada, o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Relación de contribuyentes que no han podido ser notificados en su domicilio, por el concepto de Gasto (Convenios)

Viuda de Paredes Lozano.—Muebles. Referencia 1.011/35-1961.—Cuota anual correspondiente cuarto trimestre, 18.564. Pilar, 16. Carabanchel.

Plásticos y Transformados, S. A.—Azcona, 40.—Plásticos.—Ref. 5-7-63.—Tercer trimestre, a ingresar, 16.250 pesetas.

Manuel Martínez.—Rafael Ceballos, 6. Marroquinería.—Ref. 130-12 bis-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, 8.342,15 pesetas.

Antonio Greca Aza.—Carvajales, 19. Marroquinería.—Ref. 98-31-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, 79.290,54 pesetas.

Francisco Lafuente Giner.—Carvajales, número 12.—Marroquinería.—Ref. 108-1-61.—Cuarto trimestre, a ingresar pesetas 83.421,63.

Julio Matteini Banchi.—San Marcos, número 47.—Marroquinería.—Ref. 133-15-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, pesetas 27.262,56.

Bartolomé Natural López.—Los Cedros, 29.—Marroquinería.—Ref. 145-1-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, pesetas 49.662,97.

Antonio González Muñoz.—Medellín, 4. Marroquinería.—Ref. 95-28-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, 37.539,72 pesetas.

Antonio Sanz Algara.—Tomás Esteban, 18.—Marroquinería.—Ref. 184-8 bis-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, pesetas 2.162,77.

Almacenes el Pilar.—Clavel, 5 y 7.—Peletería. 9.—Ref. 8-15-961.—Cuarto trimestre, a ingresar, 23.800,66 pesetas.

Isabel Barrio Vaca (La Bandera. Sastriería).—Bravo Murillo, 1.—Ref. 165-1-961.—Cuarto trimestre, a ingresar pesetas 1.232,62.

Blas López Sánchez.—General Ricardos, 45.—Peletería.—Ref. 181-27-1961.—Cuarto trimestre, a ingresar 1.232,62 pesetas.

Eusebio Oller Roca. «Marbel».—Ortega y Gasset, 25.—Ref. 232-4 bis-1961.—Cuarto trimestre, 8.217,54 pesetas.

Rea La.—Serrano, 86.—Peleterías.—Ref. 266/6-1961.—Cuarto trimestre, pesetas 8.217,54.

Serpa.—Hortaleza, s/n.—Ref. 315-32 bis-1961.—Cuarto trimestre, 1.643,49 pesetas.

Doña María Viñas Villodres.—Orense, número 49.—Ref. 333-16-1961.—Cuarto trimestre, 1.232,62 pesetas.

Angel Prieto Lozano.—Castelló, 20.—Ref. 259-44-1961.—Cuarto trimestre, pesetas 1.232,62.—Peletería.

Juan Pedro Bernart.—Bravo Murillo, número 152 o 153.—Peletería.—Ref. 248-13-1961.—Cuarto trimestre, a ingresar, 3.287,07 pesetas.

José Navas San.—Castelló, 9.—Peletería.—Ref. 225-8-961.—Cuarto trimestre, a ingresar, 2.054,38 pesetas.

José González Mendiondo.—López de Hoyos, 83.—Ref. 136-55-961.—Cuarto trimestre, 1.323,62 pesetas.

Angela Morón Peñalba.—D. Fernán Núñez, 3.—Marroquinería.—Ref. 140-24-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, pesetas 7.415,25.

Pedro Lafuente Giner.—Avenida Doctor Federico Rubio, 99.—Marroquinería. Ref. 109-2-61.—Cuarto trimestre, pesetas 41.710,81.

Jesús Campos Alonso.—General Lacy, número 36.—Marroquinería.—Ref. 39-3-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, pesetas, 4.171,07.

Román Aragón de la Morena.—Joaquín Arjona, 23.—Ref. 17-20 bis-61.—Cuarto trimestre, a ingresar, 20.855,40.—Marroquinería.

Phisa, S. A.—Zabaleta, 58.—Plásticos. Ref. 3-3-1963.—Tercer trimestre, 18.750 pesetas.

Lujo.—Tenencia y disfrute de automóviles

Sociedad Colonizadora de Guinea, Sociedad Anónima.—Tenec. y disfr. automóviles.—Ref. cont. 1138/63.—Matrícula M-313.811.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Comercial Distribuidora Radioeléctrica Codira, S. A.—Paseo Delicias, 68.—Referencia contable 283.—Año 1963.—Matrícula M-294.446.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Comisión Oficial de Lluvia Artificial.—Goya, 85.—Ref. cont. 359.—Año 1963.—M-104.625, M-187.663, M-159.850.—A ingresar, 3.550 pesetas.

N. V. Volas.—Hortaleza, 2.—Referencia cont. 493.—Año 1963.—M-316.773.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Cicodomo, S. A.—Preciados, 20.—Referencia cont. 520.—Año 1963.—Matrícula M-274.928.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Gebr. Stork. CO. S.—Hortaleza, 2.—Ref. cont. 539.—Año 1963.—M-257.780.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Bodegas Entrena, S. A.—Dr. Castelo, número 11.—Ref. cont. 660.—Año 1963.—Matrícula 296.537.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Metranza.—Preciados, 9.—Ref. contable.—M-223.137.—A ingresar, 1.410 pesetas.

Industrias de Roblizo, E. A.—Dr. Piñuela, núm. 2.—Ref. cont.—M-130.589.—A ingresar, 430 pesetas.

Wat, S. A.—San Mario, 8.—Ref. contable 958.—M-162.001.—A ingresar, pesetas 3.500.

Piel y Curtidos, S. A.—Ref. contable 1.094.—M-320.081.—A ingresar, pesetas 1.260.

Angel Villa Pechuán.—Carretera Alcobendas, 3.—Ejercicio 1962.—Liq. 8326.—M-122.081.—A ingresar, 400 pesetas.

Eduardo Flores Ortiz.—Queipo de Llano, 1.—Ejercicio 1962.—Liq. 11287.—M-273.044.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Andrés Moreno Siles.—Nueva, 30.—Ejercicio 1962.—Liq. 5871.—J-14.376 y M-252.088.—A ingresar, 8.700 pesetas.

José García Ramos.—Virgen de Begoña, 3.—Ejercicio 1962.—Liq. 11336.—M-288.407.—A ingresar, 3.100 pesetas.

Juan José García Morais.—Nicaragua, número 1.—Ejercicio 1962.—M-271.912.—Liq. 7473.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Jose Luis Díaz Mares.—Arcipreste de Hita, 6.—Ejercicio 1962.—Liq. 7205.—Matrícula 177.160.—A ingresar, 700 pesetas.

Metranza.—Preciados, 9.—Ref. contable.—1 enero 1964.—M-223.137.—A ingresar, 1.350 pesetas.

Aquilino Milla Pérez.—Hermosilla, 5.—Ref. cont. 8287.—1.º L-63.—M-267.110.—A ingresar, 400 pesetas.

Niels. S. Jacobson.—Pte. Carmona, 7.—Ref. cont. 6956.—M-209.293.—A ingresar, 700 pesetas.

Eduardo Labaig Moya Angeles.—Protasio Gómez, 15.—Ref. contable 5724.—M-127.548.—A ingresar, 1.200 pesetas.

Francisco Fernández González.—Virgene del Coro, 11.—Ref. cont. 5215.—1-1-963.—O-49.085.—A ingresar, 1.090 pesetas.

Jesús Fernández Sedano.—Vallehermoso, 79.—Ref. cont. 3915.—1-1-963.—M-105.399.—A ingresar, 100 pesetas.

Luis Martín Fernández de Heredia.—Donoso Cortés, 81.—Ref. cont. 3737.—1-1-63.—M-157.903.—A ingresar, 400 pesetas.

Carlos Fernández González.—Avenida Reina Victoria, 46.—Ref. cont. 3671.—1-1-63.—M-305.848.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Pedro Benito Escudero Solano.—General Primo de Rivera, 9.—Ref. contable 3508.—1-1-63.—M-306.945.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Lujo. — Tarifa 2.ª Adquisición vehiculos

Telesforo Ramos Lozano.—Paseo de los Tilos, 42.—Ref. cont. 7195.—Clase A.50.000.—M-290.905.—A ingresar, pesetas 8.075.

Juana Gómez Olarte.—Pedro Teixeira, 2.—Ref. cont. 6915.—A.130.000.—Expediente 3605.—Decl. 6339.—A ingresar, pesetas 26.075.

Francisco García Sáez.—Col. S. Ignacio Loyola, 35.—Ref. cont. 7390.—Clase A.60.000.—M-126.744.—Decl. 6626.—A ingresar, 12.075 pesetas.

Gasto.—Solicitando acredite exención

Juan Collado Garzón.—Suertes, 21.—Goggomobil.—M-341.825.—HP 4.

Julián Alojao Hernández.—Valderribas, número 30.—D. K. W.—M-358.285.—HP 7.

Huarte y Cia., S. A.—Avenida Generalísimo, 8.—M-352.272.—HP 6.

Nicolás Sánchez Aguilar.—General Oráa, 50.—M-322.460.—HP 6.

Rufino Gómez.—García Paredes, 3.—M-325.108.—HP 6.

José de la Sierra Fernández.—Virgen de los Reyes, 19.—M-330.947.—HP 6.

Ubaldo Viciér López.—Máiquez, 24.—M-333.073.—HP 4.

Félix Abad Cuesta.—Rendición de Breda, 1.—M-337.349.—HP 7.

Leopoldo Carrascal Requejo.—Fernando el Católico, 21.—M-341.114.—HP 6.

Francisco Sánchez.—Jorge Juan, 27.—M-342.509.—HP 4.

Francisco Moreno Martínez.—Ulquianna Benito, 7.—M-344.833.—HP 4.

Gasto Contestando Instancia Alegaciones

Francisco Gil Corral.—Camino de la Cuerda, 3.—26-11-63.—Denuncias falta C. I. P.—Exp. 116.

Rafael Franco Yáñez.—22-11-63.—

Denuncias C. I. F.—Exp. 162.—Fernández de los Ríos, 67.

Dolores Santamaría Vázquez.—Paseo Imperial, 9.—Denuncias falta C. I. F.—Expediente 161.

Francisco Gil Corral.—Camino de la Cuerda, 3.—Denuncias falta C. I. F.—Expediente 116.

Reclamando documentos Pr.º Exención Impuesto

Mariano Sánchez Bayo.—Santa Cruz de Marcenado, 9.—15-1-63.

Pilar Osa Arruebarrena.—Don Quijote, 6.—25-3-63.

José Zumalacero Rodríguez.—Ponzano, 40.—7-3-63.

Expedientes. — Impuestos sobre el Lujo y Gasto

María García García (Viuda de Mariano García Voz).—Samuel Baltes, 29. Villarejo de Salvanés.—Gasto hilados, número 1.073/62, falta presentación declaración hasta octubre 1960.—525 pesetas, sanción y 1.050 liquidación.

Serafín Navarro García.—Martín Herros, 75.—Expte. Lujo 525/61.—Acta 6-7-61.—Sanción, 1.815,90 pesetas.—Liquidación, 3.631,80 pesetas.

Felipe López Delgado.—Hermosilla, número 18.—Expte. Lujo 596/63-28-6-63.—Sanción, 1.210 pesetas y reintegro, 2.420 pesetas.

Eusebio Oller Roca «Marbell».—José Ortega y Gasset, 25.

Isidoro Valladares Espinosa.—Zurita, número 9.—Expte. Lujo 1.026/62.—Acta inspección 17-12-62.—Defraudación año 1961.—Sanción, 13.962,80 pesetas.

Roberto García García.—Coslada, 2.—Expte. Lujo 172/63.—Acta 4-5-63.—Defraudación años 1962-63.—Sanción, pesetas 15.000.

Cástor Muñoz Sáez.—Ribera de Curtidores, 35.—Expte. Gasto Muebles.—Expediente núm. 30.201/61.—8-2-61.—Falta presentación declaraciones 1959.—Sanción, 7.700 pesetas.—Reintegro, 15.400 pesetas.

Recordatorio de Servicios con imposición de multa

Raúl Rivas Rivas.—Fco. Victoria, 8.—primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1962.—Declaración correspondiente a estos trimestres.

Domingo Sánchez López Ramos.—Doctor Federico Rubio, 50.—No presentó declaración primero, segundo, tercero y cuarto trimestres 1962.

Violette.—General Goded, 10.—No presentó declaración primero, segundo, tercero y cuarto trimestres 1962.

Laboratorio Circe.—Dr. Federico Rubio, 54.—No presentó declaración primero, segundo, tercero y cuarto trimestres 1962.

Vedados de casa.—Liquidación que arroja Declaración Jurada.—Ap. B)

Nicasio Díaz Carmona.—Postas, 4.—Año 1962.—A ingresar, 156,60 pesetas.

Carlos Fernández González y otros.—Reina Victoria, 46.—Año 1962.—A ingresar, 1.663,20 pesetas.

Lucía Hernández de Velasco.—Quintana, 6.—46/63.—A ingresar, 2.500 pesetas.

Herederos de Francisco Bos y Boch.—43/62.—A ingresar, 3.000 pesetas.

José Bravo Atienza.—O'Donnell, 47.—15/63.—A ingresar, 3.750 pesetas.

Mercedes Izar Yonch.—Príncipe, 12.—48/63.—A ingresar, 3.500 pesetas.

Angel García Santajuana.—Donoso Cortés, 31.—Año 1962.—A ingresar, pesetas 3,78.

Muebles

Impuesto sobre el Gasto. Convenio. — Jesús Diez Torres. — Dolores Folgueras, 6. P. de Vallecas.—Ejercicio 1961. A ingresar, 16.951 pesetas.

José Piña Fraile.—Sierra Carbonera, número 58.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Félix Muñoz Humanes.—Avenida Albufera, 61.—Ejercicio 1961.—Cuota anual, 714 pesetas.

Sola Hermanos.—Blasón, 2. C. Bajo. Ejercicio 1961.—A ingresar, 10.710 pesetas.

Jurado Especial de Valoración

Quintín Rodríguez Vázquez.—Virgen de los Reyes, 21.—Expte. 268/61.—Garaje.—Basé por este concepto, 47.110 pesetas.

María Blanca Paradela Briones.—Vallehermoso, 18.—Expte. 237/61.—Garaje.—20.000 pesetas.—Primer trimestre de 1959.

Bonifacio Aparicio Marcuarto.—Doctor Esquerdo, 202.—Expte. 53/63.—Vidrio.—90.000 pesetas por el año 1961 y 68.000 por el primero, segundo y tercer trimestres de 1962.

Manuel Candela González.—Londres, número 10.—Expte. 56/63.—Vidrio.—pesetas 57.955,51 por el primero, segundo y tercer trimestres 1962.

Cerámica Elebe, S. A.—Gómez Ulla, número 14.—Expte. 79/63.—Vidrio y cerámica.—Años 1961 y 1962.

Eufasio Serrano Higuera.—Cartagena, 74.—Expte. 198/62.—Vidrio.—pesetas 115.000 por año 1961.

Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.888)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamartín

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEBITOS POR CERTIFICACIONES

Concepto.—Rendimiento de Trabajo Personal

Alfredo Wedel.—Paseo Perú, 1.

Jesús González Jiménez.—Sánchez Pacheco, 11.

Mariano Jiménez.—Alfonso XIII, 136.

Constantino Hernández García.—Domingo Pérez.

Concepto.—Impuesto Industrial

Miguel Fontiverio Carrasco.—San Rafael, 8.

Luis Canosa Fernández.—Colombia, número 8.

Fernando de Pedro Sancho.—Gabriel Lobo, 125.

Tomás Fernández Abad.—Serrano, 230.

José Guevara Agüero.—Calle Valvanera, B/34.

Francisco Muñoz Barrios.—Sánchez Pacheco, 32.

Eduardo Durán Bote.—Polígono H, travesía, 90.

Francisco Hernández Castañón.—Sánchez Pacheco, 7.

Carlos Tabernero Balea.—Paseo de Morales, 56.

Vicente Blázquez Álvarez.—General Mola, 285.

José Martín Ruiz.—López de Hoyos, número 241.

Juan José García Alonso.—Solsona, 2.

Alfredo García García.—Sagrado Corazón, 16.

Mercedes Fernández Lloreda.—Avenida Generalísimo, 46.

Emilio Martín Mateo.—López de Hoyos, 202.

Justo Fernández Sánchez.—López de Hoyos, 253.

María Jesús Fernández Cutropis.—Barrio Hortaleza, Pol. F-L/42.

Francisco González Sáez.—Miguel González, 7.

Tomás Rojas Patrocinio.—Ramón y Cajal, 21.

Federico Fernández García.—Profesor Waksman, 6.

Sebastiana Sancho Quiroga.—Plaza, número 2.

Carlos Serrano.—Platerías, 1.

Juan González Blanco.—Pinar del Rey, Bloque 15, C-3.

Francisca Ricote Sanz.—Pinar del Rey, Bloque 5, C-5.

María Teresa Porras Carrasco.—Constancia, 75.

Antonio Martín Torralba.—Marcenado, número 34.

Dolores del Pino Baldeón.—Marcenado, número 6.

María Nieto Pompal.—Marceliano Santamaría, 6.

Juan José Pizarro Muñoz.—Lorenzo Solano, 3.

Faustina Guerra Arena.—Alfonso XIII, número 5.

Francisco Vela Santos.—Alfonso XIII, número 3.

Eugenio Mediavilla Cuesta.—Carretera de Alcobendas, 5.

Rocío Fonseca Viña.—Agustín Calvo, número 9.

José Rigueras Bueitas.—Centro Comercial Canillas, 7.

Remedios Rodríguez Jiménez.—Cartagena, 109.

Andrea Sebastián Garrido.—Comandante Franco.

Luisa Sáinz Peña.—Fernández de Oviedo, 15.

Alberto Delatas Sobrino.—Eugenio Salazar, 43.

Aniceta García López.—Avenida Generalísimo, 36.

José Andrés González Rincón.—Avenida Generalísimo, 78.

Vicente Rosado Pérez.—General Mola, número 274.

Joaquín Carriedo García.—Hospital, 4.

Juan Arana Laizate.—Avenida La Habana, 5.

Jenaro Agustín Ramos.—Avenida Alfonso XIII, 130.

José Ballesteros Puerta.—Benigno Soto, 9.

Valentín Aguilar Martínez.—Transversal, 5.

José García Requena.—Vinaroz, 20.

Eduardo Martínez Sanz.—General Mola, 202.

Esther Díaz Guerrero.—Megeses, 9.

Javier Martínez Pérez.—General Mola, número 278.

José María Ajuria Nuño.—Avenida Generalísimo, 84.

Lorenzo Román Serina.—Doctor Fleming, 35.

José Rodríguez Jover.—Zabaleta, 3.

Ramón García Espejo.—Costa Rica, número 8.

Francisco Salas Velasco.—Pinilla del Valle, 14.

Agustín Bardes Bonastre.—General Mola, 252.

Roberto Ayuso Roig.—General Mola, número 285.

Inocencio Sánchez Jiménez.—Calle 30 Corrales, s/n.

Enrique García Serrano.—Ecequiel Peñalver, 7.

Concepto.—Impuesto Sociedades

Hijos de José Mir.—García Luna.

S. A. del Concreto.—Profesor Waksman, 8.

Farve, S. A.—Pradillo, 72.

Technopulp Española Ingeniería.—Pradillo, 9.

Inmobiliaria de Bidasoa, S. A.—Pradillo, 3.

Progresos Técnicos, S. A.—Marcenado, 36.

Hotelera General, S. A.—Serrano, 230.

Venerable Orden Tercera San Francisco.—Canillas, Alameda, 12.

Inmobiliaria del Duero.—Pradillo, 3.

Ferry Marchall Films, S. A.—Santiago Bernabéu, 22.

Restaurantes, Hoteles y S.—López de Hoyos, 180.

Eyber, S. A.—Abedul, 6.

Inmobiliaria de Portazgo, S. L.—(Felipe II, 4). Generalísimo, 76.

Torreledones, S. A.—Avenida Generalísimo, 76.

Marinsa, S. A.—García Luna, 29.

Distribuidora de Aparatos E., S. A.—Avenida Generalísimo, 78.

Intercambios Iberomundiales, S. A.—Avenida de La Habana, 5.

Productos Farmacéuticos Nacionales.—López de Hoyos, 69.

Manuel Mur Llagas.—García Luna, 29.

Industrias K. F., S. L.—Pasaje Pradillo, 5.

Terapio Drogas, S. L.—Canillas, 12.

Hotelaría Madrileña, S. A. — Doctor Fleming, 9.
Industrial Conivell, S. L.—López de Hoyos, 45.
Edc. de Historia y Geografía. — Pantoja, 20.

Concepto.—Timbre

Rafael Inigo Pazos.—Marceliano Santamaría, 12.
Ediciones de Historia y G.—Pantoja, número 20.
Tropicana.—Arturo Soria, 214.
Juan Moñomel Pérez.—Carretera Aragón, kilómetro 15.
Santiago Martínez Puente.—Benigno Soto, 7.
Isabel Dica Marcos.—López de Hoyos, número 159.
José María Rodrigo Lagarreta.—Ruiz de Alda, 5.
Manuel Gaudillo Pérez.—Pérez Ayuso, número 21.
Demetrio Villa Vitón.—Pantoja, 6.
Antonio Monros Breu.—Luis Cabrera, número 26.
Gregorio Echevarri Martínez.—Pinar del Rey.
Juan Erlodmans Klassan.—Carretera Barcelona, kilómetro 12,800.
Emilio Martín Mateo.—López de Hoyos, número 202.

Concepto.—Impuesto sobre Gasto

Pedro Tirado García.—José Romay, 3.
Jorge Faz Vega.—Concha Espina, 10.
Alfonso Baena García.—Estrecho de Tormes, 18.
María Ventura García.—Lorenzo Solano Tendero, 3.
José Mesa Rosapanera.—Sánchez Pacheco, 53.
Vicente Ramos Avilés.—Paseo de La Habana, 5.
Ramón Luis Rodríguez.—Avenida Generalísimo, 30.
Victorio Antón Ansensio.—Bulaix y Baeza, 11.
Petrus Humbertus Van Hoof.—Calestras, 5.
Nicasio Ortiz Suñé.—Canillas, 2.
Fabián Gázquez Cayuela.—Arturo Soria, 282.
Alfonso Rodríguez Robles.—Belisana, número 13.
Ana Molina del Monte.—López de Hoyos, 180.
Enriqueta López Gómez.—López de Hoyos, 202.
Evaristo Arranz del Río.—López de Hoyos, 367.
Macario Sáinz Martínez.—López de Hoyos, 374.
Luis Mena.—Loriga, 5.
Julio García García.—Malcampo, 16.
Juan Antonio Cuevas Feito.—Marceliano Santamaría, 6.
Manuel Martín Maroto.—Poblade Segur, 3.
Luis Minguez Aznar.—San Salvador, número 3.
Francisco Pérez López.—Rubi de Bracamonte Bl. B-8.
Gregorio Cortegón Valdeitas.—Sagrado Corazón, 16.
Vidal Martín Gómez.—Solsona, 21.
Danilo Giacomelli Palazzo.—Avenida de La Habana, 48.
José López Ballesteros.—Solsona, 5.
David Eames Sanderson.—A. Rodríguez Santamaría, 3.
Alfredo Panillas García.—General Mola, número 280.
José Cazalla Moreno Guerra.—Santo Ángel, 2.
José González Mendiondo.—López de Hoyos, 83.
Cía. Ibérica Transportes.—Ramón y Cajal, 26.
José Antonio Nieto Moreno.—Plaza República Ecuador, 8.
Santiago Cerrillo Cañaveras.—Méntrida, 25.
Rodolfo Robles Cezar.—Bl. 214, bajo. Barrio Aeropuerto.
Ángel Ruano Gutiérrez.—Bl. 212, primer B. Barrio Aeropuerto.
Juan R. Fernández González.—General Mola, 365.
Aurelio Lara Cruz.—Carganchón, Bloque 232, portal 2.
Eloy Álvarez Matesanz.—Madre de Dios, 27.

Concepto.—Derechos Reales

Paula Victoria Pérez Pérez.—Alfonso R. Santamaría, 29.

Antony Abry.—Paseo de La Habana, número 88.
Anna Sofia Boerger y otro.—Arga, 13.
Ángel Berbes.—Colombia, 5.
Blas Villato G.—Juan Ramón Jiménez, 2.
Justo Paz Novalvos.—Ramón y Cajal, número 13.
María Llovet.—Comandante Franco, número 3.
Daniel Luján del Valle.—Torrecilla del Leal, 26.
María Ventura García.—Lorenzo Solano, 3.

Concepto.—Otros conceptos

Domingo Nieto Balmaseda.—Avenida Generalísimo, 48.
Manuel Llaca Ricisánchez.—A. Rodríguez Santamaría, 18.
Raymond Sueur Contamessa.—Avenida Generalísimo, 4.
Carlos Schvers von Berge.—A. Cavero, 6.
Brami Andrese Langen.—A. Rodríguez Santamaría, 7.
Antonio Mañas.—Gustavo Fernández Balbuena, 7.
José Luis Domingo.—Marcenados, 44.
Shawky Hanna Jousin Mausour.—Avenida Alfonso XIII, 251.
Juan Bonaque Salas.—Madre de Dios, número 59.
Carolina Romero y otro.—Cartagena, número 137.
Mariano Rivera Gil Pérez.—Costa Rica, 20.
Roberto Heymar Dreu.—Carlos Maurras, 7.
Nicasio Blázquez Gómez.—Cartagena, número 106.
Carmen Hernández Martín.—Camino Canillas (cueva).
Daniel López Pérez.—Malcampo, 16.
María Barbado.—Aralia, 4.
Georges Charles Granshay.—Doctor Fleming, 7.

Concepto.—Otros Organismos

Juan Jerez García.—Vinaroz, 21.
Felipe García Delgado.—Vinaroz, 21.
Tomás Pajares Alberdi.—C.ª Hortaleza, número 150.
Jacques Levy.—Avenida Generalísimo, número 22.

Concepto.—Arbitrio Provincial

Empresa Faer.—Hermenegilda Martínez, 11.
Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos aludidos.
Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Redactor, José de Terán Fernández.
(G.—2.942)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 30

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, «Guadarrama Industrial, S. A.», domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Fernando López Orozco y representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; y de otra, como demandado apelante, don Lorenzo Agudo Méndez, mayor de edad, casado, intendente mercantil, y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Diego Martínez Sánchez y representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales; siendo también demandados-apelados doña Felisa Carrasco, don Julio Carrasco Cabezas y

doña Manuela Costales Montalbo, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada que, con fecha doce de junio del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número catorce, que contiene el siguiente

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la oposición formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Lorenzo Agudo Méndez, doña Felisa Carrasco, don Julián Carrasco Cabezas y doña Manuela Costales Montalbo, solidariamente, por la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, con más los intereses legales de dicha cantidad a partir de la fecha del protesto por falta de pago, gastos de éste y las costas que expresamente se imponen a los ejecutados hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, enterado y cumplido pago a la entidad ejecutante, «Guadarrama Industrial, S. A.», de las expresadas responsabilidades,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, con fecha doce de junio del año último, en los autos de juicio ejecutivo a que el presente rollo se contrae. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados doña Felisa Carrasco, don Julio Carrasco Cabezas y doña Manuela Costales Montalbo, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández Lomana.—Tomás Marco.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a doña Felisa Carrasco, don Julio Carrasco Cabezas y doña Manuela Costales Montalbo, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.

(G. C.—1.143) (C.—26.675)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 18 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad «Edificios Gran Madrid, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 15 de julio de 1962 (notificado en cumplimiento de resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de noviembre de 1964, con fecha 18 de diciembre de 1964), que desestimó reclamación número 2.588/60, promovida contra liquidación por el Impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 47, de 1965.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—878)

Providencia de 18 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía Anónima de Construcciones y Arriendo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente recaído en expediente incoado por el arbitrio de solares edificados y sin edificar, pleito al que ha correspondido el núm. 20, de 1965.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—908)

Providencia de 22 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Luis Arman Macia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1964, que resolvió reclamación número 354, de 1962, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por calas en la vía pública, pleito al que ha correspondido el núm. 29, de 1965.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—909)

Providencia de 22 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Movilauto Exposiciones, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación por silencio administrativo por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de recurso de reposición contra acuerdo del referido Ayuntamiento recaído en expediente 21-2-64, sobre expropiación de terrenos propiedad de dicha entidad, situados en la manzana comprendida entre las calles de Álvarez de Baena, Valdivia, María de Molina y Paseo de la Castellana, pleito al que ha correspondido el núm. 50, de 1965.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—918)

Providencia de 13 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Aranguren Bourgon se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación 1.503/63, contra liquidación de Derechos Reales por concepto de permutas y exceso de Timbre, pleito al que ha correspondido el número 18, de 1965.

Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—767)

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.
Y que por ahora, los bienes aludidos se encuentran depositados en poder de don Félix Galnares Gago, con establecimiento abierto en la calle de Medina Sabuco, número nueve, de esta capital.
Dado en Madrid, a once de marzo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).
(C.—26.692)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Hesma, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cuarenta y un mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, expresada finca hipotecada, que es:

En Madrid. Piso bajo interior, de la casa sita en esta capital, en la calle de la Desviación de General Ricardos, sin número de gobierno, con vuelta a la de Baleares, hoy Jacinto Verdagué, número 3, construido sobre el solar letra D, del plano. Se halla situada en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie de 98 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Por el frente, con meseta y caja de escalera, tienda derecha y patio mancomunado, al que tiene dos huecos; por la derecha, entrando, con patio mancomunado, al que tiene dos huecos y finca de los señores Fernández y González; por la izquierda, con patio mancomunado y parcela o solar letra C, propiedad de «Hesma, S. A.», y por el fondo, con tres huecos, con parcela E, propiedad de «Hesma, S. A.». Cuota, le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble en relación al total valor del mismo y para los beneficios y cargas, de tres enteros 572 milésimas por ciento.

Tasado en la cantidad de ochenta y dos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta, el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—38.650)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.
Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado y bajo el número 13, de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Crédito a la Construcción (que litiga en concepto de pobre), representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Asociación de Propietarios Victoria Torrelodones Galapagar», sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado requerir al señor Representante Legal de la Asociación deudora, por medio del presente, a fin de que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada en dichos autos, que es una parcela de terreno sita en la villa de Torrelodones, segregada de la finca denominada «Colonia del Rosario», inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo 500 del archivo, libro 11 de Torrelodones, folios 216 y 217 vuelto, finca número 512, inscripciones primera y segunda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se emplearán para ello los aprecios conducentes.

Y con el fin de que el presente sirva de requerimiento en forma al señor Representante legal de «Asociación de Propietarios Victoria Torrelodones Galapagar», le expido.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Acisclo Fernández Carriedo.
(C.—26.690)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 78/1963, contra Ricardo Hérera Santos, en la cual, por providencia de este día, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido penado, siguientes:

Motocicleta, marca «Vespa», matrícula M-314.110, de 1 HP, motor de gasolina, núm. VIO 1M 306883, que figura a nombre del penado, en depósito, tasada en la suma de 10.000 pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, se ha señalado el día 6 de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha motocicleta sale a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes que se subastan se encuentra en poder del referido penado, en su domicilio, calle Santovenia, número 6, bajo izquierda, de Madrid.

Dado en Navalcarnero, a 9 de marzo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Francisco Saborit Marticorena.
(G. C.—1.231) (C.—26.684)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Arizmendi Ballester, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Por el presente se hace saber la muerte sin testar de don Juan Mónico López García, natural de Madrid, y vecino de Pezuela de las Torres, soltero, mayor de edad, hijo de Tomasa, el cual falleció en Pezuela de las Torres el día 16 de enero del año actual, donde tenía su domicilio; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de marzo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Arizmendi Ballester.
(G. C.—1.232) (C.—26.685)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Don Angel García López, Magistrado-juez de primera instancia número dos, De Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 396, de 1964, a instancias del Procurador don Miguel Rodríguez Berriel, en nombre y representación de don Isidro Oscar Alayón Fernández, mayor de edad, viudo, obrero portuario y de esta vecindad, se sigue expediente al objeto de que se declare al mismo heredero abintestato de la que fué su esposa, doña María Blanca Miñarro Aliaga, hija de Pedro y Antonia, nacida en Madrid, el 16 de marzo de 1916, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento, el día 23 de julio de 1964.

Todo lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando, en consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho que el esposo que reclama la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel García López.
(A.—38.651)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 240 de orden, del año 1964, por lesiones por imprudencia, contra Jaime Carnicero Hernán-Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 5 de septiembre pasado, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1964.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Jaime Carnicero Hernán-Pérez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jaime Carnicero Hernán-Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a Antonio Morales Juzgado, por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

La anterior sentencia publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Morales Juzgado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de febrero de 1965.
(B.—477)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 512, de 1964, en virtud de denuncia de Santiago González González, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mateo y de María, con domicilio en la calle de Segovia, núm. 68, bajo, letra A, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, que le fueron causadas por Manuel Fragozo Manzanedo, recayó sentencia en el día de ayer, por la que se condenó a dicho denunciado a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

En su virtud, y con el fin de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma a dicho Santiago González González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a trece de febrero de 1965.
(G. C.—718) (B.—529)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en el juicio de faltas número 422, de 1964, seguido en este Juzgado, contra Juan Manuel Maza Alonso, que tuvo su último domicilio en Julia Novot, núm. 16, cuyo actual paradero se desconoce, así como sus restantes circunstancias personales, por daños, en el día de hoy se ha llevado a efecto en los autos la siguiente tasación de costas:

Disposición Común 11.—Registro, 20 pesetas.

Artículo 28, tarifa 1.ª.—Diligencias previas, 30 pesetas.

Artículo 28, tarifa 1.ª.—Tramitación juicio, 200 pesetas.

Artículo 29, tarifa 1.ª.—Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Artículo 31, tarifa 1.ª.—Cumplimiento un exhorto, 25 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 100 pesetas.

Indemnización a la Empresa Municipal de Transportes, 500 pesetas.

Honorarios del perito tasador de los daños, 4 pesetas.

Pólizas Mutuales, 18 pesetas.

Disposición Común 4.ª.—Dietas salida y locomoción agente, 24,75 pesetas.

Reintegros del juicio, 75 pesetas.

Total pesetas, s. e. u. o., 1.026,75.

Y con el fin de dar vista de la anterior tasación de costas al condenado Manuel Maza Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, para que alegue lo que a su derecho interese, y requerirle para que comparezca en este Juzgado municipal número 16, de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, en término de diez días, a fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 12 de febrero de 1965.
(B.—536)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 155, de 1964, aperece la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 3 de junio de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Elisa Casco Núñez de veinticinco años, soltera, cocinera, domiciliada en Taburiente, núm. 3, contra Justo Mansilla Corpas, de veintiséis años, soltero, empleado, domiciliado en Montealeón, núm. 4, en los que aparece como perjudicado Eugenio Martín Pérez, por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Justo Mansilla Corpas, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, caso de insolvencia; reprensión privada, a que indemnice al perjudicado Eugenio Martín Pérez en la suma de 475 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante Elisa Casco Núñez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1965.
(B.—592)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 202 de orden, del año 1963, seguido en este Juzgado por daños, contra Francisco Javier Sánchez Luquín, y como responsable civil Alberto Toca Echevarría, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Francisco Javier Sánchez Luquín a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsi-

diarios, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Siendo responsable civil subsidiario, en cuanto al pago de la indemnización se refiere, el responsable civil Alberto Toca Echevarría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Sánchez Luquín, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1965.

(B.—479)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 331, de 1964, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción de este número, en el rollo de apelación seguido a instancia de Lucila Pérez Hernández, contra Avelino Alonso Cobo, y responsable civil Compañía del Metropolitano de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de octubre de 1964.—El señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado núm. 22, de la misma, habiendo visto en grado de apelación el juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, doña Lucila Pérez Hernández, mayor de edad, viuda, hija de Gregorio y de Gregoria, natural de La Coruña; y de otra, don Avelino Alonso Cobo, mayor de edad, hijo de Avelino y de Amanda, natural de Santa María de Cayón (Santander), ambos de esta vecindad, seguido por lesiones, en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública; y

Fallo: Que con declaración de oficio de las costas de esta instancia, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este mismo número, en el juicio verbal de faltas de que este rollo dimana, con fecha 9 de julio último, y por la que se absolvió libremente de la falta de que era acusado a don Avelino Alonso Cobo.—Notifíquese a las partes y devuélvase el juicio original al Juzgado inferior, con carta orden y testimonio literal de esta resolución, para su cumplimiento y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado. (Rubricado.) *

Y para que sirva de notificación a la denunciante Lucila Pérez Hernández, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 15 de febrero de 1965.

(G. C.—809)

(B.—637)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 409, de 1964, seguidos sobre hurto, contra José Sánchez Mora, con fecha 8 de febrero de 1965 ha recaído la sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sánchez Mora a la pena de tres días de arresto menor, más al pago de las costas, como responsable de una falta contra la propiedad del artículo 58, número 1, del vigente Código Penal, haciendo entrega definitiva a Pedro López Oporto del reloj y metálico de 40 pesetas que tenía en depósito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día de su fecha.—Firmado: El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Sánchez Mora, cuyo último domicilio conocido era calle de Laredo, núm. 44, hoy en ignorado paradero, expido el presente edicto en Madrid, a 8 de febrero de 1965.

(B.—465)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 475, de 1964, en virtud de denuncia de Comisaría de Chamartín, contra Desiderio Martínez Torres, por lesiones, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Desiderio Martínez Torres, con declaración de las costas de oficio.—Así por

esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E./ Firmado: José Oyuela. (Rubricado).—Estrá el sello del Juzgado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Desiderio Martínez Torres, cuyo último domicilio conocido era en calle del Marqués de Corbera, núm. 28, piso cuarto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de febrero de 1965.

(B.—464)

JUZGADO NUMERO 24

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 10, de 1963, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1964.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Francisca Chana Serrano, de veintisiete años de edad, soltera, sus labores, hija de Gregorio y de Lorenza, con domicilio en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 44, y actualmente en ignorado paradero; y de otra, como denunciado, Rufino Bonafonte Pérez de Rojas, de cuarenta y ocho años de edad, casado, broncista, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado en la calle de Topete, núm. 33, piso segundo, letra D, por lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al acusado Rufino Bonafonte Pérez de Roja sobreseyendo provisionalmente estas actuaciones, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio, y notificándose esta resolución por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuanto se refiere a la denunciante de referencia, cuya sentencia ha sido dada y publicada en forma legal.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Francisca Chana Serrano, domiciliada últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 44, bajo, letra B, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de junio de 1964.

(G. C.—584)

(B.—450)

En el juicio de faltas núm. 22, de 1964, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1964.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, siendo parte denunciante Vicente López Natural, mayor de edad, casado, cobrador «Empresa Municipal de Transportes», calle Alcántara, número 24, y denunciado Luis Liceño Guisado, mayor de edad, con domicilio calle Boecilla, núm. 18, bajo, Canillas, sobre daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Luis Liceño Guisado a la pena de 50 pesetas de multa, sufriendo un día de arresto si no lo verifica, pago indemnización «Empresa Municipal de Transportes» de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada, hoy en ignorado paradero, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 30 de abril de 1964.

(G. C.—687)

(B.—551)

En el juicio de faltas núm. 909, de 1963, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1964.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal

de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante en este juicio Pedro Aparicio González, de veinticuatro años de edad, soltero, peón albañil, con domicilio en Las Palomeras Altas, calle del Sol, núm. 9, y denunciado Donato López Llorentes, de veinticinco años de edad, soltero, mecánico, con domicilio en la calle Sánchez Preciados, núm. 36, piso séptimo, y responsable civil subsidiario Benigno Cercenado, sobre lesiones por imprudencia,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al acusado Donato López Llorente, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio, cuya sentencia ha sido dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante, que se encuentra hoy en ignorado paradero, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 30 de abril de 1964.

(G. C.—686)

(B.—550)

En el juicio de faltas núm. 400, de 1963, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1964.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Marina Caballero Alvarez, de dieciséis años de edad, asistida de su madre Felisa Alvarez Lucas, mayor de edad, con domicilio en la calle Hermanos Miralles, número 37, y como denunciado Antonio Rinconada Peña, de sesenta y dos años, casado, taxista, con domicilio calle Buenavista, 31, bajo, portería, sobre lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al acusado Antonio Rinconada Peña, sobreseyendo provisionalmente estas actuaciones, y declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio, cuya sentencia ha sido dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y en virtud de la acordado en referidos autos y para que sirva de notificación a la parte denunciante, hoy en ignorado paradero, con su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1964.

(G. C.—685)

(B.—549)

En el juicio de faltas núm. 892, de 1963, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1964.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Carmen Prado Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio calle Bustillo de Oro, núm. 7, y denunciado Luis Fernández Rey, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio calle Tablada, núm. 29, sobre lesiones mordedura de perro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Luis Fernández Rey a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto si no lo verifica, con represión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante, hoy en ignorado paradero, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 30 de abril de 1964.

(G. C.—684)

(B.—548)

En el juicio de faltas núm. 718, de 1961, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1962.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal

de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Santiago Jordá Fernández, de cuarenta y ocho años de edad, casado, frutero, domicilio Poblado Dirigido de Manoteras, S-2, chalet núm. 95, y denunciado Cipriano Maqueda Hernández, de veintisiete años de edad, soltero, chófer, con domicilio en Elipa, Bloque 9, letra C-2, sobre lesiones y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Cipriano Maqueda Hernández a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto si no lo verifica, con represión privada, abone indemnización al denunciante de 450 pesetas y pago de costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante, hoy en ignorado paradero, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 7 de junio de 1962.

(G. C.—683)

(B.—547)

En el juicio de faltas núm. 768, de 1963, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1964.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, siendo parte denunciante Angel Montano Reguero, menor, asistido de su padre Luis Montano Román, mayor de edad, casado, domiciliado calle María Zayas, 4, primero derecha, y denunciado Lázaro Casas Badillo, de cuarenta y ocho años de edad, albañil, con domicilio calle Bravo Murillo, número 376, sobre lesiones por mordedura de perro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Lázaro Casas Badillo a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto si no lo verifica, represión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante, hoy en ignorado paradero, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de junio de 1964.

(G. C.—681)

(B.—545)

En el juicio de faltas núm. 740, de 1962, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1964.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Emilio Escudero Guzmán, mayor de edad, conductor «Empresa Municipal de Transportes», con domicilio calle Alcántara, número 24, y denunciado Antonio Borreguero Racio, mayor de edad, con domicilio en la Colonia de los Angeles, número 2, sobre daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Antonio Borreguero Racio a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto si no lo verifica, al pago de indemnización de 315 pesetas a la Empresa indicada y pago de costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada, hoy en ignorado paradero, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 23 de abril de 1964.

(G. C.—682)

(B.—546)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36